

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-501/2013

Interesado/reclamado: Operador Gallego & Lao, S.L. CIF: B65008781.

Domicilio: Avda. Catalunya, núm. 9.

Municipio: 08282, Sant Martí Sasgayolas (Barcelona).

Reclamante: Don José Porcel Requena. NIF: 24256024.V

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 535,50 € más los intereses legales correspondientes.

Expediente: JAT/GR-581/2013.

Interesado/reclamado: Logistalia, S.L. CIF: B62673090.

Domicilio: Polígono Industrial Santa Rita, C/ Electricitat, núm. 2.

Municipio: 08755, Castellbisbal (Barcelona).

Reclamante: Don José Porcel Requena. NIF: 24256024V.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 732 €, más los intereses legales correspondientes.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, D. Juan Cobo Martínez.

Granada, 19 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.